



MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

PROYECTO DE ORDENANZA

DECLARACIÓN DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, PRODUCTIVA Y SOCIAL.

DURACIÓN: Hasta el 31/12/2020.

PRINCIPALES MEDIDAS:

PARA EL SECTOR PÚBLICO:

- Renegociación de contratos, convenios y/o acuerdos del municipio.
- Renegociación de deudas.
- Prioridad en los recursos económicos y humanos para los programas de :
 1. Salud.
 2. Defensa Civil.
 3. Servicios Públicos.
 4. Desarrollo Social.

PARA EL SECTOR PRODUCTIVO:

- Se crea el “Registro de Emprendimientos Afectados” (aquellos que no pudieron funcionar por el aislamiento), con el objeto de otorgar los beneficios que fije el Municipio, y también para tramitarles la inclusión en programas provinciales y nacionales que se establezcan.
- Eximición del mes de abril y mayo para los comercios e industrias que estuvieron cerrados.
- Eximición por mayor tiempo para los comercios que aún no fueron flexibilizados.
- Suspensión de recargos para emprendimientos afectados.
- Moratoria para todos los contribuyentes de la Tasa Comercial.
- Eximición para los comercios afectados que se vieron obligados a cerrar y plan de pagos por deudas anteriores a la cuarentena.
- Todo nuevo emprendimiento estará eximido del pago de las tres primeras cuotas mensuales de la Tasa Comercial y de la Tasa Administrativa de inscripción.



MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

PARA TODOS LOS CONTRIBUYENTES:

- Prorroga por 30 días (como mínimo) de los vencimientos de todas las tasas y contribuciones municipales.
- Suspensión del cobro de recargos de todas las Tasas y Contribuciones municipales con vencimiento a partir del día 20 de marzo de 2020, y hasta el 30 de mayo de 2020 inclusive, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal, prorrogar dicha suspensión.
- Prorroga del vencimiento para el pago de las Tasas Administrativas (Altas y Bajas de automotores) hasta el día 15 de diciembre de 2020.
- Los beneficios especiales para jubilados, pensionados, personas con discapacidad, podrán ser tramitados hasta el día 31 de Octubre de 2020.
- Sistema de planes especiales por situaciones socio-económicas.

CONTROL INSTITUCIONAL:

- Se crea la Comisión Municipal de Emergencia, compuesta por funcionarios del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante, con representación del oficialismo y de la oposición.
Tendrá las siguientes funciones:
 1. Realizar un seguimiento de la situación de emergencia declarada por la presente Ordenanza.
 2. Receptar propuestas y/o sugerencias elevadas por diferentes instituciones sociales, económicas y productivas de la Ciudad.
 3. Elevar a las diferentes autoridades municipales, provinciales y nacionales propuestas para superar las situaciones de crisis.